

para que en quanto al primer punto
 se observare el uso de dichos oficios en solos los
 propietarios, y que por lo respectivo à la Ven-
 ta que devian gozar informare este Ayun-
 tamiento, como lo executó acordando por ma-
 yor numero de votos el dover ser la Venta à
 lo menos 10. Ducados annos segun lo de-
 muestra el Testim. señalado con el num. 1.
 A este informe concurrio el expresado mar-
 alla como Sindico Personero del Comun q.
 lo hera en aquel tiempo, prestando supru-
 dente juicio al mismo señalamiento de los
 10. Ducados, cuyo autentico hecho deve lla-
 mar la atencion de V. S. à Reflexionar
 ahora el empeño de libertar el oficio que
 vendio, à Dimenez para que continue sin
 viendolo quien notiene de Venta mas q. el
 corto producto de un olibar grabado, a lo que
 despues se dirá y el salario de 18. y 28. mrs.

